

## CONVOCATORIA OFICIAL DEL EQUIPO NACIONAL ESPAÑOL

### FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON

**DIRIGIDO A:**  
 Deportistas Convocados  
 Oficiales Convocados  
 Clubes  
 Federaciones Territoriales

Madrid, 16 de junio 2024

**ÁREA** Deportiva - Tecnificación  
**GRUPO** Tecnificación -  
**ACTUACIÓN** Campeonato de Europa Sub 15  
**FECHA** 11 al 14 de septiembre de 2024  
**LUGAR** Suwalki (Polonia)

#### SELECCIÓN NACIONAL SUB 15

NOMBRE	CLUB	FF.TT.	AÑO
Guillermo Muñoz	La Encina	ANDALUCÍA	2011
Raúl Hernández	Infante	REG MURCIA	2010
Magno Salas	Granollers	CATALUÑA	2011
Pablo Sanz	Hoyo Manzanares	MADRID	2010
Maria García	Pitiús	BALEARES	2010
Inés Poncela	San Amaro	GALICIA	2010
Belén Soto	Oviedo	ASTURIAS	2010
Nuria Serra	Granollers	CATALUÑA	2010

#### OFICIALES

Ernesto García Martínez	Director Deportivo Adjunto
Rafael Vázquez	Staff Fesba



Las actuaciones planificadas por FESBA para deportistas y técnicos pueden ser modificadas o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva del área de Alta Competición y Tecnificación y del Área de Para-Bádminton, así como, otros factores relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma, situación deportiva con respecto al ranking europeo o mundial, situación en el cuadro de juego de la competición...), o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FESBA.

Todos los deportistas y técnicos convocados oficialmente para una actuación de FESBA deberán de cumplir las normativas en vigor publicadas en la sección de normativas de Alta Competición y tecnificación así como en el área de parabádminton en su caso.

Se ruega a todas las personas integrantes de los equipos nacionales de la FESBA que lean con la debida atención la citada normativa, particularmente la "reguladora de la imagen y publicidad de los equipos nacionales", y que consulten en esta federación cualquier duda que les pueda suscitar la lectura de la misma al objeto de evitar que un posible incumplimiento pueda generar la responsabilidad civil y/o disciplinaria a la que se refiere el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FESBA y la legislación ordinaria.

Si se comprueba que no se cumple con las condiciones de participación descritas, dicha participación no será cubierta con fondos de la Federación, corriendo por cuenta propia.